MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. SCTEI-MC-CV-041-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS.

Entre los suscritos:

HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.458.782 de Cali, en su condición de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca (E), nombrado mediante Resolución 544 del 26 de marzo de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día de 27 de marzo de 2025, según consta en Acta N° 116 del 27 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios conforme a la delegación establecida en el Decreto Departamental 424 del 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por una parte; y, por la otra, **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS,** representada legalmente por DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA, con NIT. No. 901.454.304-0, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día catorce (14) de abril de 2025, se suscribió el contrato SCTEI-MC-CV-041-2025, de objeto *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO"*, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100062700 del 31 de enero de 2025, el cual indica un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). **2)** Que por error en la elaboración y enunciación de la nomenclatura del mencionado proceso contractual se denominó como SCTEI-MC-CV-041-2025, nomenclatura que corresponde a un proceso de Compra y Venta. **3)** Que la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, atendiendo lo determinado en el Decreto Departamental 095 de 2025, "Por el cual se modifica el decreto 162 de 2024 "por medio del cual se conforma el comité de contratos de la gobernación de Cundinamarca, se adopta el reglamento, se imparten directrices al proceso de gestión contractual y se dictan otras disposiciones", asignará al presente proceso la nomenclatura SCTEI-MC-SU, como un proceso de suministro, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el decreto en mención. **4)** Por tal razón, se hace necesario modificar la nomenclatura del contrato, el cual quedará SCTEI-MC-SU-041-2025. **5)** Que el contrato se encuentra vigente. **6)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece para las actuaciones administrativas, inclusive las contractuales, que, "*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (…)"; lo cual concuerda con el artículo 1602 del Código Civil, que fundamenta el principio de autonomía de la voluntad y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual, para el cumplimiento de los fines de la contratación, los contratos del Estado son susceptibles de ser modificados por manifestación de voluntad mancomunada de las partes, siempre que cuenten con competencia para ello, motivación de hecho y de derecho. 9) Que, debido a lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICAR la nomenclatura del contrato **SCTEI-MC-CV-041-2025** la cual quedará, para todo efecto precontractual -desde la aceptación de la oferta-, contractual y post contractual así: **SCTEI-MC-SU-041-2025.**

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes e inalteradas en su totalidad, en tanto no contraríen lo acordado en el presente Modificatorio.

TERCERO: El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día veintiún (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II **ARTURO MELO ROMÁN** Secretario de Despacho (E) Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gobernación de Cundinamarca	FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA** Representante legal INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS NIT. No. 901.454.304-0

Reviso y aprobó: Olga Lucía Guzmán – Asesora SCTeI

Elaboró: Diana Andrea Cabrera – Contratista SCTeI